



Ayuntamiento de Collado Mediano

Expediente: 2044/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TOROS DE LIDIA PARA LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2024

Expediente: 2044/2024

Asunto: Memoria Justificativa y solicitud a Concejalía en tramitar la contratación y Providencia de Inicio de tramites previos. Suministro contrato de toros de lidia para 3 días fiestas en agosto

Interesado: Concejalía de Festejos.

Tipo de contrato: Suministro.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE DE RESES DE LIDIA PARA 3 DÍAS DE FIESTAS EN AGOSTO

1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En Collado Mediano se celebra el festejo de lidia de toros bravos, este contrato es el suministro de los animales para la feria taurina en el mes de agosto de 2024. Durante tres días y con ganado diferente cada día para lograr diversidad en el festejo; toros de primera categoría. La variedad en los suministro es lo que hace atractivas las ferias como la de Collado Mediano y redunda en un beneficio real para el municipio ya que son muchos los visitantes que acuden al evento.

Cada día de festejo taurino hay un encierro de las reses a las 13.00 h y la corrida es a las 18.00 h. Es importante contemplar que las ganaderías sean relativamente cercanas ya que, en caso de imprevisto o necesidad en el suministro del animal e incidencias las instalaciones de la ganadería se han de encontrar en un radio de corto de espacio para facilitar la sustitución del animal si fuese el caso, para una buena asistencia del evento.

Primer festejo taurino viernes 23 será una novillada sin picar 5 toros, las novilladas de sábado 24 y domingo 25 serán con picadores cada una con 6 toros. Las características de los ejemplares de cada día han de ser singulares y diferentes, que determinan el posterior desarrollo de cada corrida.

Debido a la complejidad que supone para el Ayuntamiento la gestión del tratamiento de los animales una vez finalizado el festejo los ganaderos adjudicatarios son los responsables de gestionar el despiece del animal y el tratamiento de la carne de todos los animales, toros y vacas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN, CPV.

Suministro de reses de lidia para 3 días fiestas en agosto en Collado Mediano.

CPV 103321000-Ganado bovino.

CPV Common Procurement Vocabulary– Vocabulario Común de Contratación Pública

YÉSSICA LÓPEZ LOSADA (1 de 1)
Concejalía de Festejos
Fecha Firma: 04/07/2024
Firma: 617247d165969d5dae164b4b7f56e02565
HASH: 617247d165969d5dae164b4b7f56e02565



Cód. Validación: 3NFHPA94WMA476FTXT2Y1L5JALC
Verificación: <https://aytocolladomediano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





Ayuntamiento de Collado Mediano

3.- DIVISIÓN EN LOTES

Si, la variedad en la oferta es lo que hace atractivas las ferias taurinas, en la diversidad que ofrecen a ganaderías que define la singularidad del festejo, desde animales diferentes unos de otros por su encaste

Lote 1: día viernes 23 de agosto suministro de **5** novillos erales (edad 2 años) para su lidia sin picadores, más una vaquilla para suelta y correr aficionados en la plaza.

Lote 2: día sábado 24 de agosto suministro de **6** novillos utberos (edad 3 años) para su lidia con picador, más una vaquilla para suelta y correr aficionados en la plaza.

Lote 3 día domingo 25 de agosto suministro de **6** novillos utberos (edad 3 años) para su lidia con picador, más una vaquilla para suelta y correr aficionados en la plaza.

Por asegurar la diversidad y singularidad del festejo se ha de presentar hierros diferentes cada día, siendo el caso de ganaderías que pueden presentar diferentes tipos de encaste se admite que un licitador pueda licitar a los tres lotes pero siempre ha de ser diferente el hierro, diferente tipo de animal. Se ha de lograr la diversidad y la particularidad en cada día.

Además cada día, se contará con un ejemplar sustituto llamado sobrero que, si fuera necesario por circunstancias establecidas por las autoridades en la materia se usaría y se facturaría. En caso de no ser necesario, volverá a la ganadería sin coste para el ayuntamiento.

Cada día el licitador suministra también una vaca sin coste y que ha de cumplir con el reglamento para festejos taurinos.

4.-. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

4.1.- Se plantea un encaste de diferente para cada día, para asegurar variedad en la ejecución de la lidia.

4.2.- Cada adjudicatario ha de presentar documentación de que la ganadería está inscrita en el Registro General de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia.

4.3.- Tras la adjudicación el Responsable del Contrato del Ayuntamiento, que podrá ir con personal en asesoramiento, ha de acudir a la finca donde están los animales, que no ha de ser más 125 kilómetros por carretera desde la ubicación del Ayuntamiento a la puerta de la finca donde se encuentran los animales. Tanto por breve transporte en mantener en el animal la integridad de sus condiciones, como porque puede ser necesario una pronta sustitución de un animal por diversos motivos, no ha de existir un largo tránsito por carretera, establecido en lo indicado.

4.4.- Se han de presentar al Ayuntamiento al menos 8 toros en todos los casos para que el Ayuntamiento elija los 5 o los 6 a lidiar y el sobrero.

En el animal se verificará el guarismo/hierro identificativo específico de la ganadería, en su costillar derecho el número identificativo del animal, año ganadero que figura en su paletilla derecha (año ganadero se considera desde 1 de julio de un año natural, hasta el 30 de junio del siguiente año natural) su peso aproximado y se realizarán fotos por personal del Ayuntamiento





Ayuntamiento de Collado Mediano

con detalle que incluya su identificación.

Se emitirá documento donde constan los datos de los animales que han sido elegidos.

Se podrá realizar hasta 3 visitas a los animales, antes de su transporte, con aviso previo a la ganadería.

4.5.- El adjudicatario ha de aportar declaración responsable de que cada res donde expone que no ha sido lidiada, toreada o corrida en otros espectáculos taurinos en su finca ni en otra ubicación y que se exhibirán los animales con las astas íntegras por ser menores de 7 años.

4.6.- Aportar el adjudicatario copia del certificado con calificación sanitaria de la finca T-3, B-4. Se contactará con el Responsable del Contrato y presentación por Sede Electrónica del Ayuntamiento.

4.7.- El suministro de los animales conlleva al adjudicatario el cuidado y transporte del animal con sus medios y su personal desde su finca, el manejo en las instalaciones en la plaza de toros y trato conforme a normativas, documentación y permisos necesarios para toda la actividad. Mantener los animales en su perfecto estado, alimentación y cuidados. Así como la colaboración y aportación de documentación a todas las autoridades implicadas en la actividad.

Será por cuenta del adjudicatario la manutención y vigilancia de todo el ganado hasta el comienzo del festejo.

4.8.- Transporte del ganado desde la ganadería de origen hasta la manga del encierro que el cual se inicia entorno a las 13.00 horas. Los animales a las 09.00 horas del día en que se lidian se embarcan en el vehículo de transporte en la ganadería de origen y se descargan en un espacio habilitado por el Ayuntamiento en la Avenida de la Industria en Collado Mediano. La lidia es en plaza de toros portátil.

Se han de suministrar en Collado Mediano antes de las 10.30 horas de ese día.

4.9.- El ganadero aporta la documentos original DIB, Documento de Identificación Bovina expedido por la autoridad competente donde constan datos del animal y de la explotación.

4.10.- En la sustitución de un animal el adjudicatario realizará todos las gestiones administrativas pertinentes y actividad necesaria para poner a disposición el animal en la plaza y de acuerdo con el Responsable del Contrato. Las deficiencias que surgieran de una inspección gubernativa respecto a la cualidad o condiciones de los animales corresponde al contratista.

Se emitirá documento entre las partes anotando los detalles del animal.

Sustitución de animal hasta encontrarse en el medio de transporte aún no descargado en el destino en Collado Mediano, sin incremento de costes ni cambio de precio. Es un contrato de suministro de animal en las condiciones adecuadas para la actividad y que en todos esos momento está bajo la responsabilidad del suministrador.

4.11- El adjudicatario se coordinará con el Responsable del Contrato, con las autoridades en la materia, veterinarios y otros participantes en el evento para lo que el adjudicatario pondrá un coordinador/responsable para todo ello como interlocutor único.

4.12.- Muerto el toro el adjudicatario queda en propiedad del animal, el Ayuntamiento únicamente lo adquiere en vida y para la lidia. El adjudicatario recibe el animal, para su despiece





Ayuntamiento de Collado Mediano

y que aprovecha el cuerpo, con todos los gastos, requisitos, autorizaciones y normativa pertinentes en ello. Incluido enterramiento o incineración si fuese el caso. Igual en el caso de la vaquilla.

4.13.- Los encierros se realizarán con ayuda de 4 cabestros y serán dirigidos por personal especializado, con organización por el Ayuntamiento. Los pastores del suministrador también velan por el buen desarrollo del encierro.

4.-14.- La no celebración o suspensión de algún espectáculo por causa de no suministrar los toros ofertados en motivo imputable exclusivamente al contratista el Ayuntamiento de Collado Mediano no tendrá obligación alguna a indemnizar por ningún concepto al contratista. Los animales inicialmente seleccionados podrán ser sustituidos pero siempre con acuerdo previo del Responsable del Contrato.

4.15.- Un animal que ha sido ya descargado de su transporte en la zona desde donde será la salida del encierro el suministro se considera ejecutado.

4.16.- Puede ocurrir que por inclemencias de tiempo atmosférico u otros imponderables deba ser pospuesta la celebración, que lo determina la autoridad gubernativa. Se considera que pudiera ser entorno a 10 días naturales la nueva fecha.

En este caso de que tengan que ser lidiados otro día el Ayuntamiento no dispone de instalaciones para guardar los animales, por lo que en ese caso el adjudicatario asume la recogida y traslado a sus dependencias hasta retornar con el animal el día nuevamente programado de la actividad. Este componente de gastos por transporte y manutención se establece en una cantidad fija de 150,00 € por animal, todos los gastos de la recarga en el camión, la manutención y cuidados, así como todos los requisitos necesarios para su retorno a las instalaciones para el festejo en Collado Mediano.

4.17.- El adjudicatario designará un coordinador-delegado responsable de la empresa como interlocutor con el Responsable del Contrato del Ayuntamiento en la gestión de todos los aspectos del contrato. Coordinador-delegado del adjudicatario que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Estar en la plaza de la lidia al menos 2 horas antes de la celebración y permanecer hasta que finalicen todos los trámites incluido el transporte de la res muerta.

b) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar al Ayuntamiento en relación con la ejecución del contrato.

c) Aplicar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato, así como vigilar por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

5.- DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

Contrato 1 año para la fiesta de toros en el mes de agosto de 2024.

Lote 1: día viernes 23 de agosto suministro de **5** novillos erales (edad 2 años) para su lidia de novillos sin picadores, más una vaca para posterior suelta para aficionados en la plaza .

Lote 2: día sábado 24 de agosto suministro de **6** novillos utreros (edad 3 años) para su lidia con picador, más una vaca para posterior suelta para aficionados en la plaza.





Ayuntamiento de Collado Mediano

Lote 3 día domingo 25 de agosto suministro de **6** novillos utberos (edad 3 años) para su lidia con picador, más una vaca para posterior suelta en la plaza.

No previsto prórroga.

6.-. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) IMPORTE CON IVA PERIODO CONTRATO INICIAL. AÑOS : 1				VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) IMPORTE SIN IVA, INCLUYENDO PRÓRROGAS TOTAL AÑOS: 1				
Lotes	Sin IVA	IVA 21 %	Con IVA 1 año	Base sin IVA	Previsión modificaciones contrato 5,54%	Base con modificaciones sin IVA	IVA 21 %	Total periodo con IVA
1	10.000€	2.100€	12.100,00 €	10.000,00 €	2.900,00 €	12.900,00 €	2.709,00 €	15.609,00 €
2	18.000€	3.780€	21.780,00 €	18.000,00 €	4.050,00 €	22.050,00 €	4.630,50 €	26.680,50 €
3	18.000€	3.780€	21.780,00 €	18.000,00 €	4.050,00 €	22.050,00 €	4.630,50 €	26.680,50 €
TOTAL	46.000,00 €	9.660,00 €	55.660,00 €	46.000,00 €	11.000,00 €	57.000,00 €	11.970,00 €	68.970,00 €

El importe de la adjudicación ya incluye los impuestos y todos los costes necesarios para el adjudicatario realizar el objeto del contrato. Importes estimados sobre el mercado

Financiación sobre presupuesto del Ayuntamiento, Partida Presupuestaria 338.22615. Existe crédito adecuado y suficiente.

Se facturará a mes vencido, sobre el suministro efectivamente lidiado, con el precio adjudicado el cual ya incluye todos los posibles gastos de su ejecución, permisos, habilitaciones o cualquier otro que se precise.

7.-. MODIFICACIONES

Se considera modificación la posible incorporación de un sobrero que en este caso se factura y siempre y cuando al animal que sustituye no ha sido recepcionado que es no haber sido bajado del camión de transporte.

Se considera modificación si existe un aplazamiento de la celebración y que se ha de enviar el animal a la ganadería de origen y cuidar unos pocos días, para la celebración del acto en posteriores días. Se establece el importe por todos los conceptos la cantidad de 150,00 Euros sin IVA y animal.

No se considera modificación del contrato la sustitución de la vaca si fuese necesario.

8.-. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La naturaleza adecuada para la lidia en estos animales se vincula con la actividad ya realizada con referencias favorables de ganaderías en anteriores eventos en todo lugar y que muestran sus cualidades. Actividad que es artístico-taurina como se establece en artículos 41 y 70 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero que modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.





Ayuntamiento de Collado Mediano

Es un suministro de un tipo de animal muy determinado por el encaste de su ganadería, que lo configura específico y del cual se motiva directamente que sea una **actividad artística única** que se define por las características singulares de la ganadería que se lidia, que motiva su tramitación mediante un procedimiento Negociado sin Publicidad conforme al artículo 168.a) 2º Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por actividad artística única determinada por el animal.

Se procederá a invitar a licitadores considerado a este suministro, en búsqueda de la diversidad y la particularidad de su encaste.

9.-. REVISIÓN DE PRECIOS

No previsto.

10.-. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

No necesario, se considera en este punto asimilable adjudicación en abierto simplificado abreviado.

No obstante, el licitador ha de justificar:

Tener personalidad y capacidad jurídica y para poder obrar.

En caso de personas jurídicas tener un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto de este contrato. Caso de Autónomos IAE acorde con el objeto del contrato.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes- Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Ello sin perjuicio, en su caso, de analizar las medidas de corrección de las causas que motivaron la prohibición.

Aportar documento de la ganadería estar inscrita en el Registro General de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios evaluables de forma automática: hasta un máximo de 100,00 puntos

A. Hasta 80,00 puntos precio ofertado por el suministro completo al lote, toros y vaquilla

Se valora sobre el precio establecido para cada día y que ya considera todos los costes en la ejecución del contrato. En la fórmula la Base Imponible es el precio sin IVA.

$X = \frac{\text{Base imponible sin IVA} - \text{Oferta sin IVA de licitador}}{\text{Base imponible sin IVA} - \text{Precio menor licitador no excluido por oferta anormalmente baja}} \times \text{puntos máximo posible a obtener}$





Ayuntamiento de Collado Mediano

B.: 20,00 puntos por asumir el compromiso sin coste de elaborar y la impresión de 100 carteles en color, 40 x 70 cms anunciando los encierros y toda la lidia, constando como organizador el Ayuntamiento con su escudo. Será acordado en todo su contenido con el Responsable del Contrato y que podrá estar asesorado. Compromiso de entrega al menos 15 días naturales antes del evento.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Área responsable del contrato es Concejalía de Festejos. Responsable del contrato puesto de Concejal de Festejos, que podrá estar asesorado por personal concedor de la actividad de la lidia.

De acuerdo con el artículo 62 de la L.C.S.P. le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, emitir informe previo para la futura prórroga si hubiere, así como lo que el Órgano de Contratación le atribuya.

13.-. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se establece como condición especial de ejecución, prevista en el artículo 202.2 de la ley L.C.S.P de carácter de tipo laboral:

Cumplimiento del pago de los salarios del personal que la empresa que ejecuta el contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato, 211.1.f) Ley 9/2017 LCSP. El adjudicatario ha de estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

Se considera obligación contractual esencial a los efectos del régimen de resolución del contrato art. 211.1.f) Ley 9/2017 LCSP, así como los efectos del Art. 71.2 c) de futura prohibición de contratar en el futuro con la Administración Pública.

14.-. PENALIDADES

Por incumplimiento del plazo de 30 días para presentar la factura ante el registro correspondiente: se deberá presentar en tiempo y forma, de lo contrario, se establecerá una penalidad diaria de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio de contrato, IVA excluido.

Incumplimientos o cumplimientos defectuosos de la prestación será sobre informe del Responsable del Contrato

Falta leve: reducción del 5% del precio de adjudicación del contrato.





Ayuntamiento de Collado Mediano

Por ejecución parcial y/o defectuosa de las prestaciones definidas en no presentar la documentación previa en la visita que se realiza a la finca donde se encuentran los animales, no aportarlo en transporte de los animales y hasta justo antes del evento en el contrato.

Falta grave: reducción del 10% del precio de adjudicación del contrato.

Demora en incumplir el horario de entrega el 10%. Se admite como máximo demora de 60 minutos desde las 10.30 en que se considera horario de suministro.

Por incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato.

Falta muy grave: reducción del 15% del precio de adjudicación del contrato.

Sustituir el animal previamente previsto en sustitución por otro sin acuerdo con el Responsable del contrato, cambiar los toros ofertados, cambio de ganaderías.

Realizar los festejos taurinos sin haber obtenido previamente la autorización, documentación pertinente.

No contratar los seguros en las coberturas y cuantías exigidas.

Realizar actos que incurran en falsedad documental.

La desobediencia reiterada respecto a las órdenes del Ayuntamiento, relativas al orden y forma de prestación del servicio. Reiterada es 3 veces y que se puede esta auxiliado el Responsable del Contrato por la Policía Municipal para la acreditación de estos hechos.

El interlocutor designado por la empresa no estar localizable al menos dos horas antes del inicio de los espectáculos o no permanezca hasta el final de los eventos.

La incorrección o descortesía con el público, auxiliados por la Policía Municipal en acreditación de los hechos.

En tercera falta grave el Ayuntamiento se podrá resolver el contrato

El importe de las penalidades impuestas por cualquiera de las causas se detraerá del importe total de la factura, con tramitación de expediente y audiencia del interesado.

15.- DETALLE DE A QUIEN SE PROCEDERÁ INVITAR PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

- 1.- Ganadería Hermanos González, Santiago González Rodríguez, NIF: 0254274D.
- 2.- Ganadería Quintas Toros SL, CIF: B81749079.
- 3.- José Emilio Quintas Panadero, NIF 50720348N.

Yésica López Losada
Concejala de Festejos

